



ORD. U.I.P.S. N° 1047

ANT.: Escrito presentado por Porkland Chile S.A., con fecha 4 de noviembre de 2013.

MAT.: Solicita información que indica.

Santiago, 09 DIC 2013

A : Alejandro Fernández Lecaros
Porkland Chile S.A.

DE : Fiscal Instructora del Procedimiento Sancionatorio

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, la Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y que se ha hecho necesario contar con información adicional en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio en curso, es preciso señalar lo siguiente:

1. El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que esta Superintendencia tiene por objeto coordinar, organizar y ejecutar el seguimiento y fiscalización de las medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

2. Mediante el Ord. U.I.P.S. N° 699, de 25 de septiembre de 2013, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-020-2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, con la formulación de cargos a Porkland Chile S.A., Rol Único Tributario N° 76.803.210-6, titular del proyecto "Granja de Cerdos Porkland", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 101, de 4 de febrero de 2008, de la Comisión Regional del Medio Ambiente e la Región Metropolitana ("RCA N° 101/2008"), ubicado en la comuna de Til Til, Región Metropolitana.

3. Con fecha 4 de noviembre de 2013, don Patricio Leyton Flores, en representación de Porkland Chile S.A. presentó escrito que, en lo principal, se allana a los hechos y solicita recalificación de las infracciones imputadas; en el primer otrosí acompaña un Plan de Ajuste; en el segundo otrosí acompaña documentos, particularmente, el identificado como "5. Informe de Gestión Porkland Chile S.A., de agosto de 2013"; y, en el tercer otrosí, solicita reserva de antecedentes.

4. Respecto del Plan de Ajuste acompañado al escrito individualizado en el numeral anterior, se solicita al titular entregar la siguiente información:

i) Acerca de la cantidad de personal destinado a las labores de lavado en seco, costo relativo a salarios, tiempo de destinación de los mismos a dicha labor, y reposiciones anuales estimadas de escobillones.

ii) Valor de cada ejemplar de Casuarina contemplado para la implementación de la barrera arbolada, y su costo de plantación.

iii) En caso que los sólidos biodegradables retirados desde la piscina de acopio temporal sean vendidos, informar acerca del precio de venta unitario de éstos.

iv) Costo de equipos asociados a proceso de floculación-coagulación y sus costos de operación y mantención anual, informados por separado.

5. Respecto de los documentos entregados en el segundo otrosí, se solicita al titular entregar la siguiente información:

i) El flujo de caja detallado y no global, y mensual, correspondiente a los años 2012 y 2013.

6. Los antecedentes requeridos en el numeral 4 del presente acto administrativo, deberán ser entregados a esta Superintendencia en un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo. La información requerida deberá ser entregada, de manera escrita y con un respaldo digital, en la oficina de la Superintendencia del Medio Ambiente, ubicada en Miraflores 178, piso 7, Santiago. Se hace presente que el titular deberá entregar sólo la información que ha sido expresamente solicitada.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Pamela Torres Bustamante

**Fiscal Instructora del Procedimiento Sancionatorio
Superintendencia del Medio Ambiente**



Carta Certificada:

- Alejandro Fernández Lecaros, representante legal de Porkland Chile S.A., Isidora Goyenechea N° 3477, piso 5, Las Condes, Santiago.
- Patricio Leyton Flores, apoderado de Porkland Chile S.A., domiciliado en Isidora Goyenechea N° 3477, piso 5, Las Condes, Santiago.
- Nelson Orellana Urzúa, Alcalde Ilustre Municipalidad de Til Til, O'Higgins N° 445, Til Til.

C.C.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.

Rol D-020-2013